

DECRETO EXENTO 03815/2025
Nº:
Expediente Nº: 14733/2025
Materia: APRUEBASE la modificación a la ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS", por nuevos pagos por concepto de Derechos municipales, como se indica.EXP:14733/2025.
Fecha: Rancagua, 17 / 10 / 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Pase Interno N° 07516**, de fecha 14 de julio del año 2025, la Dirección de Transito y Transporte Público, indica que, el 18 de noviembre de 2021, entró en vigencia el Decreto 30, "**REGLAMENTO SOBRE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AL SISTEMA DE MOVILIDAD LOCAL DERIVADOS DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO URBANO**" del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y junto con ello, entró en operación la plataforma digital denominado "**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO A LA MOVILIDAD**", mediante la cual se tramitan los **INFORMES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL**, que evalúan y cuantifican los Impactos directos que ocasionan los proyectos en su entorno urbano, estableciendo a continuación de la mencionada evaluación las medidas a ejecutar para mitigar dichos impactos. El Decreto 30, establece tres tipos de categorías de Informes de Mitigación de Impacto Vial: Mayores, Intermedios y Básicos; para este último la administración de la Ventanilla Única de evaluación queda a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y para las demás categorías queda a cargo la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

Ahora bien, con el cambio de la ley y normativas asociadas que regulan la definición y ejecución de las Medidas de Mitigación de los proyectos nuevos o modificaciones de loteos, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, toma un papel fundamental en las autorizaciones de la ejecución de los trabajos a desarrollar en el espacio público por parte de empresas constructoras o inmobiliarias, consecuentemente con lo anterior, los proyectos aprobados con Resoluciones Exentas emanadas por la plataforma del **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO A LA MOVILIDAD**, a continuación deben ser revisados y aprobados en términos de diseño específico por otros organismos públicos, incluida esa Dirección, por ejemplo, la Aprobación de las Especificaciones Técnicas y la ubicación específica para proyectar las Medidas de Mitigaciones aprobadas por el Sistema de Evaluación de Impacto a la Movilidad. De igual manera los proyectos de informes de mitigación de impacto vial trabajados por las Consultoras inscritas en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, solicitan todo tipo de informaciones catastrales de infraestructura vial, como por ejemplo, de los semáforos de la comuna.

Por lo indicado, es que solicita agregar nuevos pagos de Derechos Municipales a la actual Ordenanza de Derechos Municipales de la Comuna de Rancagua. En tal sentido, según el Decreto de Ley N° 3063, de fecha del 21 de noviembre del 1996 (última modificación), **ESTABLECE NORMAS SOBRE RENTAS MUNICIPALES, TÍTULO VIII, De los recursos municipales por concesión, permisos o pagos de servicio, Artículo N° 43**, señala:

"Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las Municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda".

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de diciembre del año anterior a aquel en que comenzará a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

La facultad conferida en el inciso primero de este artículo es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29, y en el inciso antepenúltimo del artículo 12.

En todo caso, en el ejercicio de esa facultad, las Municipalidades deberán observar criterios de simplificación, tanto en favor del expedito cumplimiento por parte de los contribuyentes, concesionarios, usuarios o permisionarios, como en beneficio de una cómoda y económica recaudación y administración de los recursos."

De igual manera, otro punto para agregar son los Informes de Suspensión de Tránsito para aprobación de desvíos o suspensión de circulación de ciclos, peatones o vehículos, o de obras en el Bien Nacional de Uso Público, también para aprobar rutas de vehículos pesados por las vías de la comuna.

De lo anterior, según la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permiso, Concesiones y Servicio, en su Título VI “De los derechos girados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público”, Punto C.- DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, se solicita aprobar el ingreso de los nuevos pagos por concepto de derechos municipales de esa unidad, los siguientes puntos:

g) Revisión y Certificación de Recepción de las Mitigaciones Viales de los Proyectos IMIV:

- g.1. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor. 0,25 UTM
- g.2. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Básicos. 0,20 UTM
- g.3. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor. 0,50 UTM
- g.4. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Básicos. 0,35 UTM
- g.5. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor. 0,50 UTM
- g.6. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Básicos. 0,30 UTM

h) Informes de Suspensión de Tránsito

- h.1. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Damero Central, durante 15 días. 0,50 UTM
- h.2. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Zona Periférica, durante 15 días. 0,40 UTM
- h.3. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Damero Central, durante 15 días. 0,65 UTM
- h.4. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Zona Periférica, durante 15 días. 0,55 UTM
- h.5. Por actividades culturales y deportivas masivas. 0,20 UTM
- h.6. Por actividades sociales, culturales y deportivas, Juntas de Vecinos. 0,10 UTM

i) Información de Semáforos.

- i.1. Informe de programaciones de semáforos por cruces. 0,50 UTM
- i.2. Informe de catastro de semáforos por cruces. 0,50 UTM

Por lo indicado en el Decreto de Ley N° 3063, y como se trata de servicios nuevos, se solicita la aprobación, por Decreto Alcaldicio, de los nuevos puntos de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por Permiso, Concesiones y Servicio, y posteriormente su publicación en el Diario Regional, de entre los tres de mayor circulación, además de publicar la Ordenanza actualizada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para que entre en vigencia al primer día del mes siguiente al de su publicación.

2. Que, mediante **Pase Interno N° 10173**, de fecha 16 de septiembre del año 2025, la Dirección de Control, indica que, revisados los argumentos de la Dirección de Tránsito respecto de las diversas evaluaciones que quedan a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y las demás categorías a cargo la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, es importante considerar el Rol que la Dirección de Tránsito tendrá en las autorizaciones para la ejecución de los trabajos a desarrollar en el espacio público por parte de empresas constructoras o inmobiliarias, por tanto, no observa inconveniente en la incorporación en la “**ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**”, de nuevos servicios, dentro del acápite: Título VI “**DE LOS DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**”, **Punto C.- DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**, por nuevos pagos por concepto de Derechos municipales en punto g) y h), en la forma que sigue:

g) Revisión y Certificación de Recepción de las Mitigaciones Viales de los Proyectos IMIV	
g.1. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor.	0,25 UTM
g.2. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Básicos	0,20 UTM
g.3. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor	0,50 UTM
g.4. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Básicos	0,35 UTM
g.5. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor	0,50 UTM
g.6. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Básicos	0,30 UTM

y en letra h):

h) Informes de Suspensión de Tránsito	
h.1. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Damero Central, durante 15 días	0,50 UTM
h.2. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Zona Periférica, durante 15 días	0,40 UTM
h.3. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Damero Central, durante 15 días	0,65 UTM
h.4. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Zona Periférica, durante 15 días	0,55 UTM
h.5. Por actividades culturales y deportivas masivas.	0,20 UTM
h.6. Por actividades sociales, culturales y deportivas, Juntas de Vecinos.	0,10 UTM

Y en la letra i):

i) Información de Semáforos.	
i.1. Informe de programaciones de semáforos por cruces	0,50 UTM
i.2. Informe de catastro de semáforos por cruces.	0,50 UTM

Además, indica que, para la incorporación de estos nuevos Derechos, el Alcalde deberá requerir el acuerdo del Concejo municipal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra d), del DFL1 Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiendo que estos rijan a partir del mes siguiente al de su publicación. Publicación que se entiende de acuerdo con lo indicado en Artículo N° 12, de la ley antes señalada, que en su párrafo final dispone que, "Todas estas resoluciones estarán a disposición del público y deberán ser publicadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la municipalidad".

3. Que, en reunión de Comisión de Presupuesto, Administración, Finanzas y Régimen Interno Números 38, de fechas 29 de septiembre del año 2025, se analiza la incorporación, de nuevos pagos de derechos municipales, a la "**ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**", de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

4. Que, en **Sesión Ordinaria N° 49**, de fecha 07 de octubre del año 2025, el Honorable Concejo Municipal, aprobó, por la unanimidad de sus miembros asistentes, y el voto favorable del Señor Alcalde, la incorporación, de nuevos pagos de Derechos Municipales, a la "**ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**", de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, como se indicara en la parte resolutiva del presente Decreto.

5. Lo instruido por el Señor Administrador de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con fecha 07 de octubre del año 2025, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento.

6. Que, en los **Expedientes Electrónicos N° 14733/2025**, constan los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, la Ordenanza de Derechos Municipales por Permiso, Concesión y Servicios, el Decreto Alcaldicio N° 04604, de fecha 10 de diciembre del año 2024, y la Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRÚEBASE la modificación a la **ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**, por nuevos pagos por concepto de Derechos municipales, en el siguiente sentido:

a. Agréguese dentro del acápite, Título VI, denominado, '**DE LOS DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**', **Punto C.- DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**, en la forma que sigue:

En la letra g), lo siguiente:

g) Revisión y Certificación de Recepción de las Mitigaciones Viales de los Proyectos IMIV	
g.1. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor.	0,25 UTM
g.2. Aprobación de Plano de los Proyectos IMIV Básicos	0,20 UTM
g.3. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor	0,50 UTM
g.4. Recepción Parcial de los Proyectos IMIV Básicos	0,35 UTM
g.5. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Intermedio y Mayor	0,50 UTM
g.6. Recepción Definitiva de los Proyectos IMIV Básicos	0,30 UTM

En la letra h), lo siguiente:

h) Informes de Suspensión de Tránsito	
h.1. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Damero Central, durante 15 días	0,50 UTM
h.2. Para Obras en Bien Nacional de Uso Público en Zona Periférica, durante 15 días	0,40 UTM
h.3. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Damero Central, durante 15 días	0,65 UTM
h.4. Para ingreso de camiones y estacionamientos de carga y descarga en el BNUP, en Zona Periférica, durante 15 días	0,55 UTM
h.5. Por actividades culturales y deportivas masivas.	0,20 UTM
h.6. Por actividades sociales, culturales y deportivas, Juntas de Vecinos.	0,10 UTM

En la letra i), lo siguiente:

i) Información de Semáforos.	
i.1. Informe de programaciones de semáforos por cruces	0,50 UTM
i.2. Informe de catastro de semáforos por cruces.	0,50 UTM

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en los considerandos N° 1 al N° 5, del presente Decreto.

II. MODIFICASE, por la Dirección de control, la **ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS** en los términos precedentemente señalados.

III. ESTABLECESE que la presente modificación a la **ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS** comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante correo electrónico al Director de la Dirección de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Gestión de Ingresos, al Jefe del Departamento de Rentas Municipales, y a la Sección de Patentes Comerciales.

V. PUBLÍQUESE el presente Decreto, de modificación a la **ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS**, en la Página Web Municipal, en el mes de octubre del 2025.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS ALFREDO MORALES LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL


RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CML/RAM/LMA

Distribución:

Administración Municipal
 Dirección de Control
 Dirección de Asesoria Juridica
 Dirección de Administración y Finanzas

Direccion de Gestión de Ingresos

Rentas

Patentes Comerciales

Departamento de Computación e Informática

Secretaría Municipal

PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO administrador administración municipal

MARÍA CELESTE LUCARES BASSO director (s) dirección de control

MARTA INES ALLENDE IBACACHE secretaria dirección de control

JAVIER IGNACIO ZAMORANO GUERRERO director dirección de asesoria juridica

RENATO ANDRES GALVEZ DURAN director dirección de administración y finanzas

RODOLFO ALEJANDRO BRATTI RETAMAL director direccion de gestión de ingresos

GRACIELA DEL CARMEN CUEVAS ARANGUIZ jefe (s) rentas

IVAN ANDRES BARRERA MARMOLEJO encargado patentes comerciales

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ jefe departamento de computación e informática

CATALINA GALLEGUILLOS CIFUENTES oficina de partes (s) secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=23931778&hash=4ce15>